



## INSTITUTO PERUANO DE ENERGÍA NUCLEAR

### Resolución de Administración

Nº. 047-2016-IPEN/ADM

Lima,

30 JUN. 2016

VISTO: El escrito con Nº de Expediente 32485 del 15 de junio de 2016, presentado por la Sra. sobre solicitud de Licencia por Enfermedad.

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 53° del Reglamento, señala que se concederá Licencia por Enfermedad a los trabajadores que acrediten con certificado médico el descanso prescrito, con la visación del Servicio Médico de la Institución.

Que, la solicitud de la mencionada trabajadora contiene el certificado de descanso médico otorgado por el el mismo que cuentan con la visación del Servicio Médico de la Institución;

Que, el inciso a) del Artículo 62 del Reglamento, establece entre otros puntos que toda Licencia por un periodo de hasta 15 días, se otorgará mediante Resolución de la Directora de la Oficina de Administración;

De conformidad con el Artículo 27 inciso k) del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo Nº 062-2005-EM;

Con el visto de la Directora de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos;

#### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Conceder Licencia por Enfermedad, con efectividad del 10 al 14 de junio de 2016 (05 días) a la trabajadora

**Artículo Segundo.-** La Unidad de Recursos Humanos, queda encargada de las acciones correspondientes.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

LC. ELIZABETH RAMOS DE LA CRUZ  
Directora de la Oficina de Administración  
Instituto Peruano de Energía Nuclear